



ANTECEDENTES

- I. El 29 de junio de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)**, la siguiente solicitud de información:

"QUIERO EL CONTRATO CELEBRADO PARA EL NUEVO EDIFICIO DONDE ESTARÁN LAS OFICINAS A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE LA CONANP EN AV. EJERCITO NACIONAL. ¿SABER QUIEN ES EL DUEÑO? ¿TIENE ALGUNA RELACIÓN FAMILIAR, EN CUALQUIER GRADO, ASCENDIENTE Y/O DESCENDIENTE CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE LA SEMARNAT? RAZÓN, MOTIVO O CIRCUNSTANCIA QUE DERIVO EL CAMBIO DE OFICINAS DE LA CONANP QUE HOY EN DÍA SIGUEN EN CAMINO AL AJUSCO 200." (SIC)

- II. El 03 de agosto de 2015, la **Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** emitió el oficio número **512/DGRMIS/0717/2015**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, derivado del análisis que requiere la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** y al particular solicitante de la información.

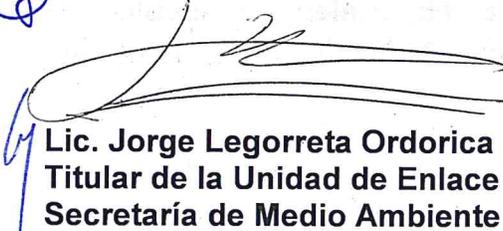
Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 06 de agosto de 2015.



 **Dr. Arturo Flores Martínez**
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



 **Lic. Santa Verónica López**
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales